

ÍNDICE DE CONTENIDOS

RESUMEN.....	VII
ABREVIATURAS.....	IX
INTRODUCCIÓN	1
PRIMERA PARTE: LAS OPERACIONES DE CONCENTRACIÓN FRENTE A LA LIBRE COMPETENCIA	7
1.1. Las concentraciones empresariales desde la perspectiva de la competencia	7
1.1.1. Las operaciones de concentración, su clasificación y motivaciones económicas	7
1.1.2. Riesgos para la competencia derivados de las operaciones de concentración	11
1.2. Las concentraciones empresariales desde una perspectiva jurídico-institucional	13
1.2.1. Control preventivo de las operaciones de concentración	13
1.2.2. Modelos de notificación voluntaria y obligatoria	18
1.2.3. Otras consideraciones sustantivas en el diseño institucional	22
1.2.4. Opción por un modelo de notificación obligatoria en Chile	24
SEGUNDA PARTE: EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL PREVENTIVO DE LAS OPERACIONES DE CONCENTRACIÓN ANTE LA FNE	45
2.1. Consagración del nuevo régimen de control de concentraciones.....	45
2.2. Entrada en vigencia.....	49
2.3. Características del procedimiento de evaluación	51
2.3.1. Establece un modelo obligatorio híbrido de notificación.....	51
2.3.2. Configura un sistema estructurado sobre la base de tres filtros sucesivos	52
2.3.3. Es un procedimiento bifásico	53
2.3.4. Es una investigación que conducirá el Fiscal Nacional Económico	54
2.3.5. Es un procedimiento administrativo.....	55

2.4.	Principios que rigen el procedimiento de evaluación de concentraciones.....	59
2.4.1.	Iniciativa exclusiva de parte	60
2.4.2.	Impulso de oficio.....	61
2.4.3.	Celeridad y conclusividad	62
2.4.4.	Intervención colaborativa	64
2.4.5.	Gratuidad	66
2.5.	Ámbito de aplicación del procedimiento de evaluación de concentraciones.....	70
2.6.	Concepto y vías para una operación de concentración	72
2.6.1.	Concepto legal de «operación de concentración»	72
2.6.2.	Vías para una operación de concentración	80
2.7.	Umbrales de notificación	91
2.7.1.	Necesidad de fijar umbrales en un sistema de notificación obligatoria.....	91
2.7.2.	Criterios para la determinación de los umbrales en el derecho comparado	95
2.7.3.	Variables relevantes a considerar en el diseño de los umbrales	108
2.7.4.	Umbrales de notificación en el régimen chileno	113
2.8.	Sujetos legitimados para impetrar la notificación.....	124
2.8.1.	Noción de «agente económico» y de «notificantes»	125
2.8.2.	Noción de «terceros» ajenos a la operación	126
2.8.3.	Exigencia de notificación conjunta	126
2.9.	Contenido de la notificación. Antecedentes que se deben acompañar.....	127
2.9.1.	Antecedentes relativos a la operación y las partes	129
2.9.2.	Antecedentes que permitan evaluar los riesgos de la operación.....	131
2.9.3.	Declaración de intención de perfeccionar la operación.....	137
2.9.4.	Los demás antecedentes que señale el Reglamento.....	139
2.10.	Deberes de información de los notificantes durante el procedimiento. Modificación	
	«significativa» de la operación	147
2.10.1.	Alcance del deber de información de los notificantes	147
2.10.2.	Oportunidad en que los notificantes deberán entregar la información	148
2.10.3.	Riesgo de entrega de información sobreabundante o innecesaria	148
2.10.4.	Modificación significativa de la operación. Efecto de reinicio del procedimiento	149
2.11.	Notificación voluntaria de operaciones que se ubiquen bajo los umbrales.....	152
2.12.	Mecanismo de notificación simplificada.....	157
2.12.1.	Supuestos de procedencia de la notificación simplificada	158
2.12.2.	Oportunidad para acogerse a la notificación simplificada.....	162
2.12.3.	Antecedentes que se deberán acompañar a la notificación simplificada	162
2.12.4.	«Conversión a notificación ordinaria»	167
2.13.	Efecto suspensivo sobre toda operación de concentración notificada	169

2.13.1.	Inicio del efecto suspensivo	171
2.13.2.	Alzamiento del efecto suspensivo	171
2.13.3.	Alcances del efecto suspensivo	175
2.13.4.	¿Excepciones al efecto suspensivo?.....	175
2.14.	Facultades y limitaciones del Fiscal Nacional Económico en el contexto de la evaluación de operaciones de concentración.....	177
2.14.1.	El Fiscal no podrá decretar el secreto total de la investigación.....	179
2.14.2.	El Fiscal no podrá iniciar la investigación sin dar noticia al afectado	180
2.14.3.	El Fiscal no podrá suscribir acuerdos extrajudiciales	180
2.14.4.	El Fiscal no podrá ejercer las facultades intrusivas para investigar colusiones	181
2.15.	Derechos de los notificantes.....	182
2.16.	Secreto y publicidad del expediente de evaluación de concentraciones	184
2.16.1.	El secreto relativo como regla general en las investigaciones de la FNE	184
2.16.2.	Normas especiales del control de fusiones sobre publicidad y secreto de la investigación	185
2.17.	Consulta previa o «pre-notificación».....	188
2.18.	Inicio del procedimiento. El acto de notificación	191
2.18.1.	Notificación completa o incompleta	193
2.18.2.	Efectos de la notificación incompleta	194
2.18.3.	Efectos de la notificación completa	195
2.19.	Primera fase de evaluación de una operación de concentración.....	196
2.19.1.	Inicio de la investigación propiamente tal.....	196
2.19.2.	Intervención de terceros en la primera fase de evaluación.....	198
2.19.3.	Término de la primera fase del procedimiento de evaluación. Resoluciones que puede adoptar el Fiscal Nacional Económico.....	200
2.19.4.	Procedencia del silencio administrativo positivo al término de la primera fase	201
2.19.5.	Comunicación de las resoluciones de término de la Fase I.....	205
2.19.6.	Comunicación a autoridades y terceros interesados de la resolución que extiende la investigación	205
2.20.	Segunda fase de evaluación de una operación de concentración	206
2.20.1.	Inicio de la segunda fase. Resolución que extiende la investigación	206
2.20.2.	Requerimientos adicionales de información al notificante	208
2.20.3.	Intervención de terceros en la segunda fase de evaluación	208
2.20.4.	Término de la segunda fase del procedimiento de evaluación. Resoluciones que puede adoptar el Fiscal Nacional Económico.....	209
2.20.5.	Procedencia del silencio administrativo positivo al término de la segunda fase.....	210
2.20.6.	Comunicación de las resoluciones de término de la Fase II.....	211
2.21.	Reglas especiales en materia de comunicaciones y plazos	212

2.21.1.	Comunicaciones entre la Fiscalía Nacional Económica y los intervinientes	212
2.21.2.	Cómputo de los plazos	215
2.21.3.	Suspensión de los plazos	215
2.22.	Formas de terminación del procedimiento de evaluación de concentraciones	219
2.22.1.	Término típico del procedimiento	219
2.22.2.	Término atípico o anticipado del procedimiento	220
2.23.	Estándar sustantivo de evaluación de las operaciones de concentración	226
2.24.	Medidas de mitigación de los riesgos de una operación de concentración	237
2.24.1.	Finalidad y clasificación de las medidas de mitigación o «remedios»	237
2.24.2.	Las medidas de mitigación en el nuevo régimen de control de fusiones.....	239
2.24.3.	Requisitos básicos de todo remedio propuesto por los notificantes	240
2.24.4.	Análisis de los remedios ofrecidos por los notificantes	246
2.24.5.	Tipos de medidas de mitigación susceptibles de ser ofrecidas	261
2.24.6.	Implementación y monitoreo de las medidas	291
2.25.	Características de la resolución recaída en una operación de concentración	292
2.25.1.	Es un acto administrativo	293
2.25.2.	Confiere un beneficio de inmunidad en materia de responsabilidad infraccional	300
2.25.3.	Corresponderá al Fiscal Nacional Económico velar por su cumplimiento.....	303
2.25.4.	Es susceptible de ser impugnada por diversas vías	304
2.26.	Conductas ilícitas asociadas al régimen de control de concentraciones	305
2.26.1.	Antecedentes	305
2.26.2.	Procedimientos aplicables	307
2.26.3.	Prescripción de las medidas distintas a la multa.....	309
2.26.4.	Estudio particular de los ilícitos incorporados al DL 211	312
2.27.	Control represivo de operaciones de concentración consumadas.....	341
TERCERA PARTE: IMPUGNACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN UNA OPERACIÓN DE CONCENTRACIÓN		347
3.1.	Breve panorama antes de la reforma de la Ley N° 20.945.....	347
3.2.	Vías de impugnación de la resolución recaída en una operación notificada en conformidad al Título IV del DL 211	348
3.2.1.	Régimen concentrado de impugnación en sede administrativa.....	351
3.2.2.	Régimen disperso de impugnación en sede jurisdiccional	354
3.3.	La revisión especial de operaciones de concentración ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia	357
3.3.1.	Reglamentación	357
3.3.2.	Finalidad de la revisión especial.....	357

3.3.3.	Presupuestos de la revisión especial.....	357
3.3.4.	Naturaleza jurídica de la revisión especial.....	358
3.3.5.	Resoluciones susceptibles ser impugnadas por vía de revisión especial.....	360
3.3.6.	Legitimación activa y pasiva.....	361
3.3.7.	Tribunal competente.....	361
3.3.8.	Plazo de interposición	362
3.3.9.	Requisitos de la presentación del afectado.....	362
3.3.10.	Substanciación del procedimiento de revisión especial	362
3.3.11.	La sentencia definitiva del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.....	364
3.3.12.	Recursos procesales en contra de la sentencia definitiva del TDLC.....	369
CONCLUSIONES.....		379
REFERENCIAS.....		385